

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C. 14 ABR 2021

➤ Con el fin de proveer sobre la oportunidad procesal de la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de FRANK ALFREDO MICOLTA RODRIGUEZ y CARMEN LUCIA CAYCEDO GIGLIOLI, la parte activa deberá manifestar si se surtió tramite de notificación, en caso positivo allegar la prueba de haberse surtido y en qué fecha.

Respecto de la demandada CARMEN LUCIA CAYCEDO GIGLIOLI, se deberá aportar prueba de la documental enviada con la notificación.

➤ Se reconoce personería al Dr. JUAN CAMILO VASQUEZ RUEDA como apoderado judicial de CARMEN LUCIA CAYCEDO GIGLIOLI, en los términos del poder allegado.

➤ Para proveer sobre el reconocimiento de personería jurídica como apoderado del demandado FRANK ALFREDO MICOLTA RODRIGUEZ, se deberá aportar poder debidamente conferido.

➤ Se requiere a secretaria para que descargue los audios de la diligencia realizada por el Juzgado Comisionado, para proveer sobre lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRÁN

LGM

<p>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>44</i> Hoy El Srío. <i>15</i> ABR 2021</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
